



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°142

De 27 de octubre de 2020

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a convocar Licitación Pública y suscribir contrato para el "Suministro de mobiliario para las oficinas administrativas de la Dirección de Mercados, ubicadas en el nuevo Mercado San Felipe Neri de la ciudad de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Mercado Municipal San Felipe Neri, ubicado en el corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, es un sitio concurrido no solo por mercaderes del distrito capital, sino de todo el país, quienes ponen a disposición sus productos agrícolas y cárnicos, a través de la compra, venta y mercadería con los ocupantes de los puestos de distribución dentro de esta infraestructura;

Que la administración alcaldicia, anente de la necesidad de brindar un servicio de alta calidad tanto a ocupantes como a visitantes, puso en marcha el proyecto de remodelación integral y modernización de este importante mercado agroalimentario;

Que en concordancia con las funciones administrativas del Municipio de Panamá y su compromiso de impulsar el sano desarrollo de los mercados públicos de tipología alimentaria, mediante Acuerdo N°133 de 23 de julio de 2019, se creó la Dirección de Mercados dentro de su estructura administrativa, con la visión de ofrecer una plataforma de encuentro comercial en la cadena agroalimentaria panameña, coadyuvando a la sostenibilidad de la calidad de vida, equidad e inclusión de la población en materia alimentaria;

Que en virtud de la remodelación de este mercado, resulta primordial que el Municipio de Panamá cuente con el debido equipamiento para las oficinas administrativas que allí funcionan, entre las cuales se encuentran la Dirección y la Subdirección de Mercados, por lo cual requiere lograr la contratación de los servicios de una empresa competente para realizar el suministro de mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas, además de proveer el personal técnico, administrativo, operativo y mano de obra idóneos;

Que el Municipio de Panamá, pretende lograr la contratación de este servicio mediante la convocatoria a un acto de Licitación Pública, y la empresa que resulte adjudicataria deberá garantizar la efectividad del servicio que debe contemplar, sin limitarse a, visitas a las instalaciones del Mercado San Felipe Neri, diseño de planta arquitectónica que incluya el mobiliario a considerar y la instalación segura de mobiliario en las zonas administrativas;

Que para este acto público se ha contemplado un término de dos (2) meses, a partir de la adjudicación, y un precio de referencia de Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Siete Balboas con 08/100 (B/.78,157.08) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2020;

Que por las razones antes expuestas, el señor Alcalde del distrito de Panamá presenta a la consideración de esta Cámara Edilicia la autorización para convocar Licitación Pública y suscribir el respectivo contrato para el "Suministro de mobiliario para las oficinas administrativas de la Dirección de Mercados, ubicadas en el nuevo Mercado San Felipe Neri de la ciudad de Panamá";



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Pág. N°2
Acuerdo N°142
De 27/10/2020

Que el artículo 58 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que se utilizará el procedimiento de Licitación Pública cuando el monto de la contratación sea superior a los cincuenta mil balboas (B/.50,000.00);

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que la misma excerta legal, en su Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del distrito de Panamá, a convocar Licitación Pública y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para el "Suministro de mobiliario para las oficinas administrativas de la Dirección de Mercados, ubicadas en el nuevo Mercado San Felipe Neri de la ciudad de Panamá", por un periodo de dos (2) meses, a partir de la adjudicación y un precio de referencia de Setenta y Tres Mil Cuarenta y Cuatro Balboas (B/.73,044.00) más Cinco Mil Ciento Trece Balboas con 08/100 (B/.5,113.08) en concepto de I.T.B.M.S., lo cual equivale a un monto total de Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Siete Balboas con 08/100 (B/.78,157.08).

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.9.001.03.05.350, para la Vigencia Fiscal 2020.

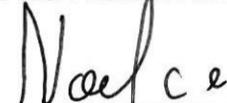
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,


H.C. SENÉN MOSQUERA

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. NOEL CAMARGO E.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.142
De 27 de octubre de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 13 de noviembre de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.